a ciudad de Lorca a V.te y los diez de mes de
Febrero de mil y seiscientos y quarenta
y tres segun sano y acordado su Excelencia
sada segun mandado del Sr. de el de Nuestra para
Tuque de su Excelencia de Casa de
Felicen Franco de cumplas de el de mayo
Excelencia capitan de dos Felicen de vista
Jupere y monte de azuda de Lana an
dres Perez monte de dona de Lana de
na Felicen

Este ayuntamiento se ha dado mandado que el
Gongolo de Vera Cavacarbajal y Saavedra
Regidor de este Reyno sale de el y nacie
miento de esta ciudad en Lalongo y Gonzalez
en lugar de su Estaño de Zzoa al guacie
mendo que fue de esta ciudad segun que de
Gnuoramiento que se quedo de tener su te

Gongolo de Vera Cavacarbajal y Saavedes cana
Lero de el hito de Lecantara corregidor de Ciu
dades de murcia Lorca y cartajena por m.d Pre
Presente nombro por m.d al guacie men.r de la ciu
dad de Lorca a Lo Gonzalez en lugar de su estaño
de zzoa al guacie men.r que no nero Lo la ciudad de
Lorca por el muerto y pasado de esta presente vida
el qual no ha tenido hijo que el su heredero
que fuere mi heredero y a otra que fuere mi heredero
que es a Lo Gonzalez Queda vacante el
cio de tal al guacie menor segun como lo es
el dicho Juan de Estaño de zzoa y los demas
cesores y se guardento de las gon
zzos y prerrogativas que a los demas al guacie
les menores de la ciudad se les ha guardado